



GOBIERNO DE
CHILE

Ministerio de Justicia
Servicio de Registro Civil
e Identificación

AUTORIZA A LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN QUE SE SEÑALA RESPECTO A LAS ACTUACIONES QUE SE INDICAN.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 001446

SANTIAGO, 20 ABR. 2010

Hoy se resolvió lo que sigue:

VISTOS: Lo dispuesto en la DFL 1/19.175 de 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, DFL 1/19.653 de 2000, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, lo señalado en los artículos 4 N° 4 y 7 letras c), d) y u) de la Ley 19.477, Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación y lo establecido en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de contar en la Provincia de Curicó, Región del Maule, con oficinas que atiendan los requerimientos de Cédulas de Identidad para Extranjeros y Pasaportes.

2.- Que la oficina de Curicó actualmente no se encuentra en condiciones de acoger las solicitudes de los citados documentos.

3.- Que la oficina de Molina cuenta con las medidas de seguridad requeridas para ese tipo de servicio.

4.- En atención a lo anterior y en uso de las facultades que me otorga la ley,

RESUELVO:

Autorizar a la Oficina de Registro Civil e Identificación de Molina, para recibir las solicitudes de Cédulas de Identidad para Extranjeros y Pasaportes y proceder a su entrega.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



CHRISTIAN BEHM SEPÚLVEDA
Director Nacional

Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines

JEFE DEPARTAMENTO
DESARROLLO DE LAS PERSONAS (S)
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION

CBS/EYB/RDP/MCR/MEH
Distribución:
- Dirección Nacional
- Subdirecciones
- Depto. de Archivo General
- Subdepto. de Identificación
- Archivo DDP

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN